

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1721/2019
Fecha Resolución: 10/12/2019

Gerente, D. Juan Francisco González Alfonso, por las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación nº 4124/2019 de 14 de agosto.

Servicio: Administración.

Actuaciones específicas a desarrollar durante el ejercicio de 2019, en el "Mandato de Gestión a INPRO, del sistema de información para la gestión tributaria y recaudación de los tributos locales instalado en el OPAEF".

Vista la propuesta de la Jefatura del Servicio de Administración, de fecha 30 de octubre de 2019, y el informe favorable del Sr. Interventor, de fecha 2 de diciembre de 2019, y

RESULTANDO que el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF en adelante), dentro del ámbito de sus competencias, tiene implantado un Sistema de Información para la Gestión Tributaria y Recaudación de los Tributos Locales, desarrollado por la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, S.A.U. (INPRO en adelante), que requiere, para su buen funcionamiento, su permanente mantenimiento y actualización, así como el desarrollo de las mejoras y ampliaciones necesarias, para su continuada adaptación a los avances tecnológicos y cambios legislativos.

RESULTANDO que por Resolución número 578/2018, de 15 de febrero de 2018, se aprueba, hasta el 31 de diciembre de 2021, el Mandato de Gestión a INPRO del sistema de información para la gestión tributaria y recaudación de los tributos locales instalado en el OPAEF, estableciéndose en el apartado segundo de la citada Resolución que se aprobará mediante resolución anual las actuaciones específicas así como la financiación de las mismas y la forma de los pagos a realizar por el Organismo.

RESULTANDO que el informe de la Intervención General de la Diputación de Sevilla, emitido en relación a la citada Resolución 578/2018, indica en su último párrafo que "dada la inmediata entrada en vigor de la nueva normativa reguladora de esta materia, introducida por la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el próximo 9 de marzo de 2018, donde se contempla el sistema de cooperación horizontal entre organismos y entes pertenecientes a una misma administración, como en el caso presente entre el OPAEF e INPRO SAU, (artículo 31 de la ley 9/2017), esta Intervención considera que, las propuestas del OPAEF en las que se materialice dicha encomienda deberán ser formuladas y tramitadas conforme a la nueva normativa, concretada mediante la encomienda de gestión manifestada a través de acuerdo expreso de los órganos competentes de los mismos, con los requisitos establecidos en el art. 11 de la ley Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por remisión del art. 6 de la ley 9/2017 citada".

RESULTANDO que por Resolución 924/2018, de 5 de marzo, se aprueba el marco para los encargos de ejecución de proyectos y actividades de la Diputación y entes locales de la provincia a los entes instrumentales provinciales y de las encomiendas de gestión solicitadas a la Diputación Provincial.

RESULTANDO asimismo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), INPRO tiene la consideración de medio propio personificado de la Diputación de Sevilla, al cumplir todos y cada uno de los requisitos que se establecen en el citado artículo.

RESULTANDO por ello preciso determinar, para este año 2019, las actuaciones específicas que debe desarrollar INPRO, en orden a la asistencia que requiere el OPAEF, así como los recursos destinados a estos efectos por el Organismo teniendo en cuenta los gastos de estructura, de personal, propio o contratado, y la contratación

Código Seguro De Verificación:	xQtwJxTcDf9NGJLnLnG/ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	10/12/2019 10:49:53
	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	10/12/2019 10:10:28
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xQtwJxTcDf9NGJLnLnG/ZQ==		





O.P.A.E.F.
SERVICIO DE ADMINISTRACION
 Servicio de Administración

de servicios externos de programación, imputables directamente al mantenimiento, continuidad operativa del Sistema de Información del Organismo y asistencia técnica, que asumirá la referida Sociedad en cumplimiento del mandato.

RESULTANDO que consta en el expediente informe de la Gerencia de INPRO, de fecha 9 de octubre de 2019, en el que se recogen las consideraciones que deben determinarse, respecto al régimen económico-financiero, el procedimiento y régimen previsto de contratación de los recursos humanos necesarios, en concreto, la contratación de dos Analistas-Programadores, 3 Programadores y 2 Programadores Auxiliares, según las limitaciones contenidas en la Disposición adicional vigésima novena de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, actualmente prorrogado, sobre "Contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales", que permite la contratación de personal temporal sólo de forma excepcional para cubrir las necesidades urgentes o cuando se lleve a cabo en los términos del artículo 32 de la LCSP.

CONSIDERANDO las facultades atribuidas a la Presidencia por el artículo 9 de los Estatutos del Organismo, así como las competencias delegadas al Sr. Gerente mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación número 4124/2019, de 14 de agosto.

RESUELVO:

Primero.- Objeto del encargo.-

Mediante la presente Resolución se encarga a INPRO, en su condición de medio propio personificado de la Diputación de Sevilla, las actuaciones a desarrollar en el ejercicio 2019 en el marco del Mandato de Gestión aprobado por Resolución 578/2018, de 15 de febrero y que se concretan en:

a) Actividades generales a ejecutar:

1). De modo general, las relativas al soporte, mantenimiento y asistencia técnica informática del Sistema de Información del OPAEF, incluyendo las adaptaciones que sea necesario realizar en el mismo por nueva normativa o cambio en normativa vigente, y los nuevos desarrollos que sean requeridos por el OPAEF; igualmente en el Sistema de Información, para la mejor gestión de sus servicios.

A estos efectos, en el Sistema de Información del OPAEF se consideran los siguientes subsistemas:

- SUBSISTEMAS DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA.
- SUBSISTEMAS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.
- SUBSISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
- SUBSISTEMA DE INSPECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES. MULTAS Y MOVILIDAD.
- SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD
- SEDE ELECTRÓNICA, SERVICIOS DE PORTAL Y PÁGINA WEB.
- GESTIÓN DOCUMENTAL.

2). Tareas de Asistencia técnica referentes al soporte y mantenimiento de equipos, aplicaciones informáticas, tratamientos y explotación de datos. Las actuaciones a realizar son:

I) Soporte y asistencia técnica telefónica, vía remota y/o mediante visitas para solventar dudas e incidencias de los usuarios sobre el funcionamiento de las aplicaciones vinculadas a la Administración electrónica instaladas o de nueva instalación y sus actualizaciones, como puedan ser las relativas a la contratación y facturación electrónica (Lycital y e-Factura), presupuesto y contabilidad (Sical y Suinfo), registro (Sider@l y S.I.R.), tramitación y firma de expedientes (Portafirm@ y Decret@), gestión documental y archivo, notificaciones (notific@), etc..., incluyendo eventuales acciones formativas del personal afectado.

II) Instalación y actualización de las aplicaciones propias, así como de los productos software estándar necesarios para su funcionamiento.

III) Instalación de equipos informáticos, periféricos y elementos de comunicaciones

Código Seguro De Verificación:	xQtwJxTcDf9NGJLnLnG/ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	10/12/2019 10:49:53
	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	10/12/2019 10:10:28
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xQtwJxTcDf9NGJLnLnG/ZQ==		



necesarios para la resolución de las incidencias reportadas por los usuarios.

IV) Registro de todas las incidencias (llamadas, correos, etc.) comunicadas por los usuarios, reportando, si es necesario, comunicación informativa a la Unidad responsable de resolver el problema planteado.

V) Formación a los usuarios sobre la operativa de las aplicaciones informáticas y sistemas operativos de nivel básico.

VI) Explotación de aplicativos relacionados con tratamientos de sistemas de información.

3). A solicitud del OPAEF, prestación de asesoramiento y asistencia técnica respecto a los Sistemas de Información y Nuevas Tecnologías. En concreto asistencia técnica para la contratación por el OPAEF de servicios y/o suministros, la cual se concreta en la realización de estudio de necesidades, elaboración de las especificaciones técnicas y de los pliegos de prescripciones técnicas o colaboración y visado en aquellos total o parcialmente elaborados por técnicos del OPAEF, definición de criterios de solvencia, definición de criterios de adjudicación, valoración de ofertas y preparación de informe-propuesta de adjudicación.

4). Cooperación y coordinación en el soporte, mantenimiento y asistencia técnica del entorno de funcionamiento del Sistema de Información del OPAEF, entendiéndose por tal la estructura de hardware (servidores), redes de intercambio de voz y datos y sistemas de protección de los mismos.

b) Actividades específicas a ejecutar:

De modo específico se llevarán a cabo las actuaciones en los Subsistemas especificados y las de asistencia técnica que se detallan a continuación:

1). ACTUACIONES SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN.

Además de los desarrollos concretos de los módulos que se describen a continuación, dada la complejidad y dimensionamiento del Sistema de Información implantado, una de las principales actuaciones a realizar es el soporte y mantenimiento continuado tanto del sistema de información a nivel de Base de Datos como a nivel de funcionalidad respecto a pequeños cambios, mejoras o incidencias que puedan surgir, con objeto de garantizar su completa disponibilidad.

De forma complementaria, las tareas a desarrollar en las diferentes áreas se resumen en:

I). SUBSISTEMAS DE RECAUDACIÓN: VOLUNTARIA Y EJECUTIVA:

- Módulo de derivación Junta de Andalucía: Continuar con la adaptación del módulo de Sucesores y Cese de Actividad.

- Intercambio de información con AEAT: Implantación/sustitución de los sistemas de intercambio actuales por web-servicie.

- Actualización de los criterios de domicilio para notificaciones e implantación de nuevos eventos de interrupción de la prescripción.

- Módulo de Responsabilidad: Incumplimiento Orden de Embargo.

- Implantación de otros Sicer Directos: Notificaciones de Embargos de Bienes Inmuebles.

- Informe de ingresos del contribuyente: Desarrollo de nuevo informe de ingresos registrados y aplicaciones a valores, por intervalo de fechas, tipos de ingresos.

Código Seguro De Verificación:	xQtwJxTcDf9NGJLnLnG/ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	10/12/2019 10:49:53
	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	10/12/2019 10:10:28
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xQtwJxTcDf9NGJLnLnG/ZQ==		





- Informe de situación tributaria por Nif y por objeto tributario para portal, usuario Opaef y sede.
- Módulo de Gestión de Bajas. Continuar con la implementación de modelos, control de situaciones, facturas de datas y liquidaciones.
- Módulo de Gestión de Bajas para portal ayuntamientos: Grabaciones de las bajas de su competencia (Ente Emisor).
- Módulo de Gestión Concursal. Control de prescripción, modelos.
- Interconexión entre SIHALO (Sistema de Gestión de Tasas) y Sistema de BBDD de OPAEF. Control de cargos generados por los ayuntamientos, validaciones, entrada en BBDD de OPAEF: Continuar integración.
- Módulo de fraccionamiento: Domiciliación de fracciones, seguimiento del incumplimiento de fracciones y automatización del pase a ejecutiva. Reajuste del cuadro de fraccionamiento. Adaptación a Junta de Andalucía.
- Registro de índices del registro de la propiedad: Generación y carga de ficheros. Mantenimiento del histórico.
- Módulo de gestión de expedientes de Recaudación Voluntaria y Ejecutiva: Incluir trámites específicos de recaudación. Integración con el módulo de devoluciones de los Expedientes Tributarios IBI.
- Conexión con el módulo de subastas electrónicas de la AEAT.
- Ampliación del módulo de Pago Anticipado a cualquier concepto/cargo.

II). SUBSISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA:

- Doc Rústica. Desarrollo del nuevo módulo por nueva competencia con Catastro para realizar este tipo de trámite, asumida en 2015.
- Gestor de expediente de Plusvalías: Gestión lógica de procedimientos: control de caducidad y prescripciones.
- Fichas Notariales (xml). Proceso e incorporación al sistema de Información de Recaudación de información útil relacionada con registro de la propiedad.
- Mejoras en el procedimiento de cambios de titularidad por web-servcie. (Gerencia Catastral).
- Módulo de gestión de expedientes de gestión tributaria: Finalizar los trámites de gestión tributaria.
- DOC: tratamiento de fallidos.
- Impagos de la DGT: mejoras en el sistema de envío de Impagos, aviso de errores de envío.

III). SUBSISTEMA DE INSPECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES. MULTAS Y MOVILIDAD:

- Adaptaciones del sistema de Multas para mejoras de la app de Multas en Movilidad.
- Nuevo SICER para notificaciones de multas para envío de pdf en lugar de tríptico: nueva configuración de la notificación.
- Adaptación de TESTRA a BOE.
- Modificación de cartas de pago de aplicativo de escritorio/portal para incluir nuevos campos del boletín de denuncia.

Código Seguro De Verificación:	xQtwJxTcDf9NGJLnLnNg/ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	10/12/2019 10:49:53
	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	10/12/2019 10:10:28
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xQtwJxTcDf9NGJLnLnNg/ZQ==		





- Nueva versión aplicativo de escritorio ayuntamientos que no delegan competencias sancionadoras en OPAEF.

- Nueva versión apk de movilidad.

- Subsistema de Inspección: Se retoma el procedimiento sancionador, en su vertiente de inspección (PSI), tributaria (PST), recaudatoria (PSR).

IV). SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD:

- Devoluciones de ingresos:

* Grabación de solicitudes de devolución de Pagos Duplicados desde las Oficinas.

* Finalizar la Tramitación de Ingresos Indevidos.

* Mejoras en la gestión y búsqueda de cuentas de devolución.

* Grabación automática de solicitudes de devolución procedentes de los módulos de Embargos y Gestor de Expedientes Tributarios (IBI).

- Migrar el sistema actual contable desarrollado en access: Tanto las bases de datos como la funcionalidad necesaria (aplicación web).

- Liquidación al Ente de Tributos locales: desdoble de remesas relacionadas (Valores con ingresos bonificados y Valores de Baja con Ingresos).

- Liquidación a Junta de Andalucía (RGC). Proceso de Errores RGC, de DAR y generación de anexos.

2). SEDE ELECTRÓNICA, SERVICIOS DEL PORTAL Y PAGINA WEB:

- Dotar de nuevas funcionalidades a la Sede: Integrar con Gestor de Expedientes, habilitar el pago de cualquier carta de pago, habilitar la realización on-line de todos los trámites que figuren en la sede (con implantación de formularios vinculados al gestor de expediente) y el acceso a la situación de los expedientes; implantar el módulo de recursos humanos; implantar el acceso a la plataforma de contratación del Estado; habilitar sistemas de autenticación de los usuarios (proyecto cl@ve). Implantar la carpeta ciudadana

3). GESTIÓN DOCUMENTAL:

- Análisis e implantación del gestor documental corporativo de Diputación para mejorar el almacenamiento, control y acceso a la documentación generada desde/hacia el sistema de información.

4). NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

- Implantación del Sistema de Notificaciones Electrónicas para todos los tipos de notificaciones y / o avisos generados por OPAEF.

- Desarrollo de un sistema de envío/recepción centralizado con la Plataforma del Estado para dar cobertura a todas las aplicaciones de Diputación que necesiten el uso de Notificaciones electrónicas.

- Integración de la base de datos de OPAEF para la interconexión con el sistema centralizado de Notificaciones del Estado.

- Implantación y desarrollo del registro de apoderamientos vinculado a las notificaciones electrónicas.

Código Seguro De Verificación:	xQtwJxTcDf9NGJLnLnNg/ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	10/12/2019 10:49:53
	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	10/12/2019 10:10:28
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xQtwJxTcDf9NGJLnLnNg/ZQ==		



Segundo.- Precio de los servicios.

El coste efectivo de los recursos necesarios para la ejecución de los servicios encargados en esta Resolución y que servirán de referencia hasta la aprobación de las tarifas por la Diputación de Sevilla, conforme a lo previsto en el art. 32.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, asciende a 660.995,04 euros, con el siguiente desglose:

Recurso Asignado	Unidades	% dedicación al Encargo	Período del Encargo	Coste (Retribuciones y Seguridad Social)
Personal Propio				
Analistas	2	100 %	01/01/2019 a 31/12/2019	134.706,00
Analista-Programador/a	1	100 %	01/01/2019 a 31/12/2019	59.964,86
Total				194.670,86
Personal Contratado				
Analista-Programador/a	2	100 %	01/01/2019 a 31/12/2019	116.684,90
Programador/a	3	100 %	01/01/2019 a 31/12/2019	141.755,32
Programador/a Auxiliar	3,5	100 %	01/01/2019 a 31/12/2019	154.471,88
Total				412.912,10
Servicios Externos				
Asistencia Técnica	1870 horas	100 %	01/01/2019 a 31/12/2019	53.412,08

Asimismo, y en el caso que sea necesario, INPRO podrá llevar a cabo la subcontratación de servicios externos de programación, y/o asistencia técnica, siempre que manifieste previamente la necesidad de dicha contratación por escrito y que el importe de dichos servicios sea inferior al 50% de la aportación total a realizar por el OPAEF. El precio máximo estimado para esta finalidad es de 53.412,08

Código Seguro De Verificación:	xQtwJxTcDf9NGJLnLnG/ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	10/12/2019 10:49:53
	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	10/12/2019 10:10:28
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xQtwJxTcDf9NGJLnLnG/ZQ==		





€, según se indica en el cuadro anterior.

Tercero.- Aprobar a modo de compensación tarifaria por el encargo realizado a INPRO, un importe máximo de 660.995,04 euros, con cargo a las siguientes Partidas del Capítulo II del corriente Presupuestos de Gastos:

- Partida 8200.49116/44900: 465.935,46 euros.
- Partida 8200.93200/44900: 195.059,58 euros.

 Total 660.995,04 euros

Cuarto.- Establecer los siguientes plazos y forma para efectuar la compensación tarifaria a INPRO:

1. Transferencia, a la firma de esta resolución, del importe correspondiente a los gastos realizados hasta el 31 de octubre de 2019, previa presentación por la Sociedad de una Memoria de las actuaciones ejecutadas y de un cuadro de ejecución presupuestaria del gasto realizado, que remitirá al Organismo para su conformidad y posterior aprobación del reconocimiento de la obligación y abono.

2. El restos de los gastos hasta el 31 de diciembre de 2019, serán transferidos una vez realizados y previa presentación por la Sociedad de una Memoria de las actuaciones ejecutadas y de un cuadro de ejecución presupuestaria del gasto realizado, que remitirá al OPAEF para su conformidad y posterior aprobación del reconocimiento de la obligación y abono de la aportación correspondiente al trimestre siguiente.

Quinto.- El mandato anual de ejecución podrá extinguirse previa denuncia de cualquiera de las partes por incumplimiento de lo establecido en la Resolución 578/2018, de 15 de febrero, en esta Resolución o por cualquier otra causa prevista en Derecho.

En caso de extinción del Mandato las partes realizarán las liquidaciones que correspondan por los servicios prestados por INPRO, SAU hasta el momento de la extinción, quedando de todo ello constancia en el expediente.
 Sexto.- El seguimiento del mandato corresponderá a la Comisión de Seguimiento, constituida en la forma prevista en el apartado tercero Resolución 578/2018, de 15 de febrero.”

Así lo manda y firma el Sr. Gerente, en el lugar y fecha al comienzo indicados, de lo cual, yo, la Secretaria certifico.

EL GERENTE,



Código Seguro De Verificación:	xQtwJxTcDf9NGJLnLnG/ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	10/12/2019 10:49:53
	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	10/12/2019 10:10:28
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xQtwJxTcDf9NGJLnLnG/ZQ==		

